



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-564558-UNC-ME#SEU

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmatriculada para contratista individual, a celebrar con la Sra. Micaela Evelina ECHENIQUE, D.N.I. 37.822.367,

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Lo informado por la Secretaría de Extensión Universitaria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según el dictamen DDAJ-2022-70645-E-UNC-DGAJ#SG,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95 y previa certificación por parte de la Dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Micaela Evelina ECHENIQUE, D.N.I. 37.822.367, por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2021 y el 31 de julio de 2022, con Fuente 12 de la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 2º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn

